

Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes sobre la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de interpretación artística del concierto de “Camela”.

Con fecha 28-Mayo-2024, el Director-Gerente de la Fundación, en ejercicio de las funciones previstas en el art. 12 de los Estatutos de esta Fundación y en los acuerdos de su Patronato, de fechas 22-Diciembre-2011 y 29-Mayo-2018, ha formulado a esta Presidencia una propuesta con la siguiente parte expositiva:

Dentro de los fines fundacionales de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes se encuentran, entre otros, el fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales y educativas.

El art. 28 LCSP establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales para así garantizar el correcto funcionamiento y consecución de los fines de interés público general.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la llegada de la Ferias y Fiestas de la Ciudad de Salamanca, se ha programado un concierto del grupo “Camela”. Camela son los grandes precursores del género que se denominó tecno-rumba. Miguel Ángel componía letras sencillas llenas de historias de amor y desamor, con un lenguaje cercano y cantado con matices flamencos acompañados de sintetizadores, secuenciadores y bases de tecno.

Desde su primer álbum, *Lágrimas de amor* (1994), Camela encuentra su público, fiel y masivo, y editan casi un disco cada año, obteniendo unos resultados sin precedentes, insólitos. Actualmente están inmersos en la Gira 30 años contigo. Éste tendrá lugar el próximo 09-septiembre-2024 en la Plaza Mayor de Salamanca.

Por ello, es necesario recurrir a su contratación, dado que la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes no dispone de medios materiales y personales disponibles suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato, referida a la contratación del concierto de “**Camela**” por lo que ante las necesidades públicas a satisfacer dentro del ámbito de actuación de esta entidad, la única alternativa viable resulta la tramitación del presente procedimiento de contratación pública.

Por tal motivo, con fecha 28-Mayo-2024, se aprobó mediante Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes iniciar el expediente de contratación del **contrato privado de interpretación artística del concierto de “Camela”** dentro del programa de Ferias y Fiestas de la Ciudad de Salamanca 2024, con un presupuesto del contrato de **65.582,00 € IVA incluido** (Base: 54.200,00 € más el 21% de IVA: 11.382,00 €), que se ejecutará el 09 de septiembre de 2024 en la Plaza Mayor de Salamanca a las 22:00h, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a). 2º de dicho artículo “que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única”, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, invitándose a participar a un único licitador por razones artísticas, siendo la empresa **Producciones Charras, S.L. (CIF: B-84194273)**, la única empresa que gestiona en exclusiva la actividad de este grupo para la fecha objeto de este contrato.

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes como consecuencia de la exclusividad y especificidad del objeto del contrato, que no es susceptible de ser dividido en lotes al tratarse de una prestación concreta que sólo puede ser prestado por una única empresa.

A este respecto, adjunto a la presente propuesta se acompañan el correspondiente “**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de interpretación artística del concierto de “Camela”**”, que han sido elaborados desde esta Fundación y que habrán de regir en esta contratación, y de cuyo contenido se desprende la naturaleza y extensión de la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

En lo que aquí interesa, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación directa en este procedimiento de contratación.

Se informa favorablemente en esta propuesta de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación del año 2024 para asumir el gasto que supone dicha contratación.

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación han sido informados favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Salamanca y se han tenido en cuenta las consideraciones propuestas.

El órgano de contratación de este expediente, teniendo en cuenta el tipo de licitación y presupuesto del contrato que figura en el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, según establece el acuerdo de su Patronato, de fecha 29-Mayo-2018, sobre nombramiento de los órganos de contratación.

Por tanto, y a la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la parte dispositiva de la mencionada Propuesta del Director-Gerente de la Fundación, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.3.e) de los Estatutos de la Fundación y el acuerdo de su Patronato, de fecha 29-Mayo-2018, sobre nombramiento de los órganos de contratación de esta Fundación, esta Presidencia, adopta la siguiente

Resolución:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el “**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de interpretación artística del concierto de “Camela”**”, PCAP y PPT, que se adjuntan a la presente propuesta, integrado el PCAP por veintidós páginas, impresas por ambas caras, y el PPT integrado por nueve páginas, impresas por ambas caras, más el raider del grupo.

Segundo.- Aprobar el tipo de licitación y presupuesto del contrato que aparece en el artículo 2 del mencionado PCAP así como la duración del mismo que aparece en el artículo 4 del PCAP, siendo el plazo de ejecución del contrato de un día, correspondiendo con el día del concierto, el día 09-Septiembre-2024, y el valor estimado del contrato la cantidad total de 54.200,00 €.

Tercero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación directa en este procedimiento de contratación.

Cuarto.- Establecer como sistema de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad, invitándose a participar a un único licitador por razones artísticas, siendo ésta, la empresa **Producciones Charras, S.L. (CIF: B-84194273)**, por un periodo de diez días naturales.

Quinto.- Publicar la licitación, según corresponda, en el perfil del contratante de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Ordenar la apertura de la licitación, impulsando los trámites necesarios hasta la adjudicación y posterior formalización del contrato, si procede.

El Presidente del Patronato de la Fundación

Fdo.: Carlos M. García Carbayo

Para su aplicación y ejecución:

A/a.: Sr. Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.